



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial.

MENDOZA, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 509

VISTO lo actuado en Expediente EX-2022-08072432 -GDEMZA-SAYOT donde se tramita el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Master Plan Parque Industrial de Servicios Petroleros y Mineros Pata Mora PPM2" a desarrollarse en la localidad de Pata Mora, en el Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Economía y Energía; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 193/2023-SAYOT, en su Artículo 1°, se dió inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/1994, del proyecto denominado "Master Plan Parque Industrial de Servicios Petroleros y Mineros Pata Mora PPM2" y en su Artículo 6° se designaron los Organismos encargados de emitir Dictámenes Sectoriales.

Que en orden 30 la Unidad de Evaluaciones Ambientales solicita se incorpore como Organismo Sectorial a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos y se modifique el Artículo 6° donde dice Dirección de Protección Ambiental - Área de Petróleo, debería decir Dirección de Protección Ambiental.

Por ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 77°, inciso a) y Artículo 78° de la Ley N°9003 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

**EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 6° de la Resolución N° 193/2023-SAYOT, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°" - Designese a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de DIEZ (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/1994:

1. Dirección de Recursos Naturales Renovables.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial.

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 509

2. Dirección de Protección Ambiental
3. Dirección de Hidráulica.
4. Departamento General de Irrigación.
5. Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.
6. COIRCO.
7. Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E).
8. Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S).
9. Municipalidad de Malargüe.
10. Dirección de Patrimonio Cultural y Museos"

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución 509/2023-SAYOT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.